



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción II, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DAP/RF/112/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL/445/2022** correspondiente a la contratación del "CHALECO TIPO REPORTERO", requeridas por la **Dirección de Alumbrado Público**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **11 de agosto de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **23 de agosto de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **26 de agosto de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700

JLOC



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.**, **MERAKY, S.A. DE C.V.**, **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA** y **PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área requirente emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas mediante oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S. DE R.L. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 49%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por debajo un 40% de la media de precios que arroja el estudio de mercado.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3942 3700

JLOC



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes; el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 45.64%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **MERAKY, S.A. DE C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes; el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 86.19%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Quinto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44700
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700

JLOC



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 84%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Sexto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 84%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Séptimo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700

JLOC



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 100%.

Octavo. En una interpretación literal de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a proveedor **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, por un monto de **\$42,630.00 Cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 m.n.**

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2711	Chaleco tipo reportero de gabardina, 4 bolsas al frente, cierre de plástico, color gris oscuro, sin ningún componente metálico, con logos institucionales bordados.	105	Pieza.

Noveno. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de Licitación Pública Local LPL/445/2022 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Enrique Gerardo Ávalos González	Director	Alumbrado Público

Décimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33-3942 3700

JLÓC



Gobierno de Guadalajara





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de septiembre de dos mil veintidós**.

Décimo Primero. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Enrique Gerardo Ávalos González
Director de Alumbrado Público
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



INDSANDHER
CREATEC

12:15 P.M.
20 OCT 2022
Mary Carmon



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3016

20 de octubre del 2022

SOLICITUD DE RENUNCIA ORDEN DE COMPRA

Quien suscribe ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, persona física con nombre comercial INDSANDHER, manifiesto bajo protesta decir verdad, **que renuncio a la OC 20221316** adjudicada a mi persona derivada de mi participación en la Licitación Pública Local Número 445/2022, debido a que el producto que yo oferte que aun cuando cumple con las especificaciones de las bases de dicha licitación y habiendo presentado muestra física de mi producto el día 26 de agosto del 2022, ante la Dirección de Adquisiciones como la ficha técnica del mismo anexada en el expediente según el anexo 1, de las bases de la licitación y adjudicada a mi empresa según el fallo publicado el día 22 de septiembre del 2022 este no fue aceptado por parte de la Dirección de Alumbrado Público, dependencia responsable de la adquisición de los bienes de la mencionada licitación, por este motivo renuncio a la entrega de 105 piezas del CHALECO TIPO REPORTERO DE GABARDINA 4 BOLSAS AL FRENTE, CIERRE DE PLASTICO, COLOR GRIS OSCURO SIN NINGUN COMPONENTE METALICO, CON LOGOS INTITUCIONALES BORDADOS DE ACUERDO AL ANEXO de las bases de la licitación, por no cumplir con las necesidades más no con las especificaciones manifestadas en las bases de la licitación que la dependencia requería y como el modelo del chaleco que la dependencia solicita sale del presupuesto tomó la decisión de solicitar la renuncia a la mencionada orden de compra.

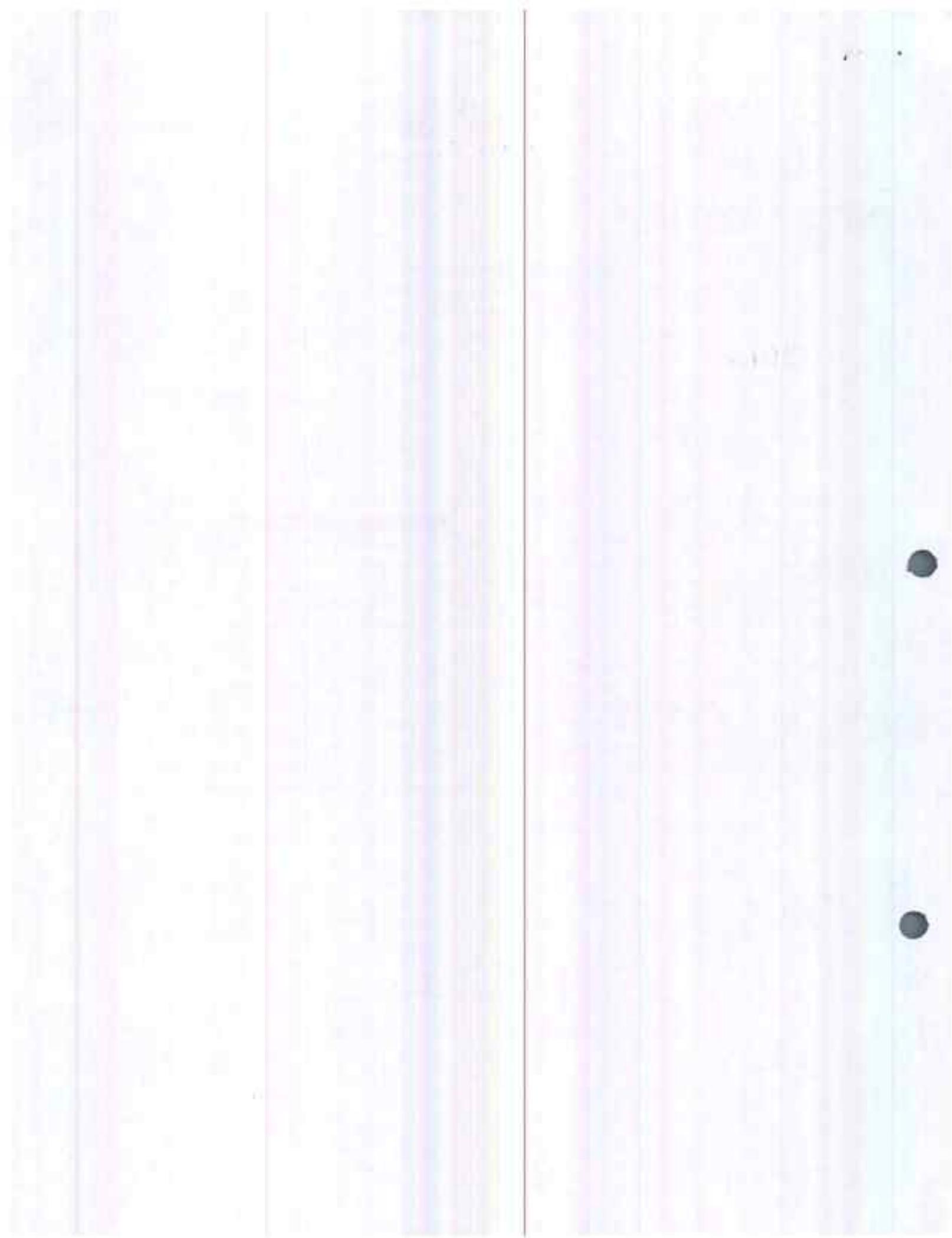
Sin más por el momento le envié un cordial saludo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA

JORGE BRAVO #2627
COL. PASEO DEL SOL
C.P. 45079 ZAPOPAN JALISCO

2022/10/20





Oficio: ADQ/DIR/1751/2022
Asunto: LICITACIÓN LPL 445/2022

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal
Presentes:

Por medio de la presente, se informa a los interesados de la licitación **LPL 445/2022**, que el licitante ganador de dicha **LICITACIÓN "CHALECO TIPO REPORTERO"**, denominado **"ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA"**, presentó diverso escrito en el cual manifestó su impedimento para poder continuar con el suministro de los bienes asignados y por ende, con la contratación con éste H. Municipio, derivada de dicha licitación.

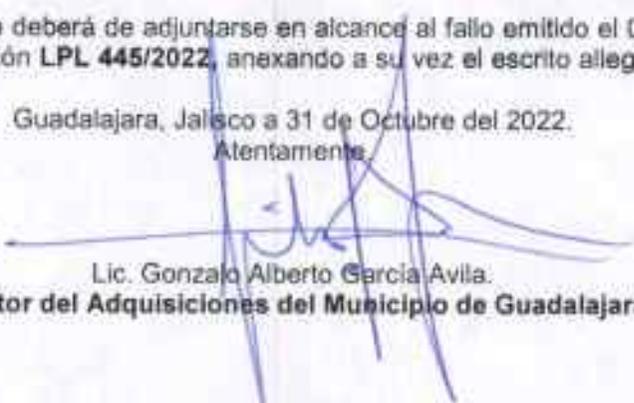
En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 inciso 5 y 71 incisos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la Licitación Pública correspondiente al participante que obtuvo el segundo lugar según el criterio de calificación de puntos y porcentajes aplicado, por lo que de conformidad a lo establecido en el fallo del 07 de Septiembre del año en curso, se realiza la adjudicación de la **LPL 445/2022 "CHALECO TIPO REPORTERO"**, al proveedor de nombre **"MERAKY, S.A. DE C.V."**, por la cantidad de **\$58,464.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**.

Es importante señalar que el precio adjudicado cumple con lo establecido en el artículo 71 inciso 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado; aunado a que, el resultado es conforme al sistema de calificación de puntos y porcentajes, y el proveedor adjudicado es quien presenta la mejor propuesta técnicamente calificada por el área requirente, no así, si fuera bajo el sistema de calificación binario donde se prepondera únicamente lo económico, en el caso que nos ocupa se tiene que valorar lo técnico y económico para obtener los puntos y porcentajes de quien gana en primero y/o en segundo lugar.

El presente oficio deberá de adjuntarse en alcance al fallo emitido el 07 de Septiembre del 2022, dentro de la licitación **LPL 445/2022**, anexando a su vez el escrito allegado por el proveedor renunciante.

Guadalajara, Jalisco a 31 de Octubre del 2022.

Atentamente,


Lic. Gonzalo Alberto García Avila.
Director del Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

